



No. 15

II-97-048

CONGRESO NACIONAL
EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS
CONSIDERANDO

Que el señor Doctor NEPTALI ZUÑIGA GARZON dejó de existir luego de haber dedicado su vida al servicio de la docencia universitaria, la investigación, el periodismo y la diplomacia;

Que sus publicaciones han trascendido las fronteras patrias y han merecido el reconocimiento de instituciones científicas, culturales y académicas internacionales;

Que la cónyuge sobreviviente del doctor Neptali Zúñiga Garzón afronta una delicada situación económica, siendo deber del Estado brindarle la ayuda necesaria para una existencia digna y decorosa; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA

Art. 1.- Concédese a la señora ADA RIVERO DUGUER DE ZUÑIGA, cónyuge sobreviviente del destacado hombre público señor Doctor Neptali Zúñiga Garzón, pensión vitalicia mensual equivalente a cinco salarios mínimos vitales vigentes para los trabajadores en general, que se pagará con cargo a la partida "Pensiones Temporales" del Presupuesto del Gobierno Central.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Dr. MARCO LANDAZURI ROMO
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL, (E)

Dr. JAIME DAVILA DE LA ROSA
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL